

Santa Cruz, 01 de Febrero 2.024.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. MEM N° 6 del Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando el "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, ESCUELA LA GRANJA - ESCUELA QUINAHUE.**"
3. ORD N°87 del Director Escuela Quinahue, solicitando servicio de transporte.
4. ORD N°196 del Director Escuela La Granja, solicitando servicio de transporte.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 08 del 08.01.2024.
6. Decreto Exento N°73 del 08.01.2024, que llama a propuesta pública.
7. Bases Administrativas.
8. Bases Técnicas.
9. Decreto Exento N°418 del 23.01.2024, que modifica itinerario y aclárese bases administrativas.
10. Acta de Evaluación del 01.02.2024.
11. Decreto Exento N°659 del 01.02.2024, que declara desierta licitación 3863-14-LE24.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar el servicio de Transporte Escolar año 2024, Escuela La Granja - Escuela Quinahue.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009, Presupuesto FAEP.

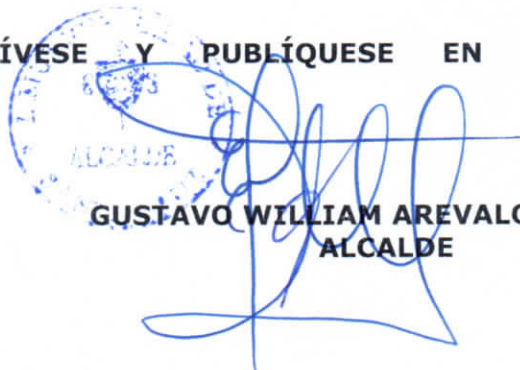
DECRETO EXENTO N°664.-

1. **LLÁMESE**, a Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, ESCUELA LA GRANJA - ESCUELA QUINAHUE**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director del Departamento de Educación Municipal**, **Encargado Movilización Daem**, la **Jefa de Finanzas DAEM** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del servicio será el Director del Establecimiento y el cumplimiento de la documentación del vehículo será el Encargado de Movilización Daem.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl.



MARIA ANGELINA PINA PEÑA
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)

-----/